

Expediente 05

Radicado

057580637513

R_BOSQUES-AU-00083-2021

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES

Tipo Documento: AUTOS

15/01/2021

Hora 16:53:05

Folica



San Luis,

Señor
JAIRO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ
Teléfono 314 885 68 09
Correo electrónico <u>z.estexiles@gmail.com</u>
Municipio de Puerto Triunfo.

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio denominado LAS DELICIAS, ubicado en la vereda con el mismo nombre, del municipio de Puerto Triunfo. Vinculado al Expediente N° 057560637513.

Atentamente,

LUIS FELIPA PÉRÉZ ARBOLEDA DIRECTOR/(E) REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseln Hernández V. Fecha 15/01/2021 Asunto: aprovechamiento de árboles aislados

Ruta www.comare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente







Expediente: 057560637513

Radicado R_BOSQUES-AU-00083-2021

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES

Tipo Documento: AUTOS

15/01/2021

Hora: 16:53:05

Folios



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R BOSQUES-CE-00504 del 14 de enero de 2021, el señor JAIRO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudanía número 71.480.503, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, en beneficio del predio denominado "Las Delicias", distinguido con FMI 028-25913, ubicado en la vereda Las Delicias del municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto, el Director de la Regional Bosques de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare No. 112-2861 del 15 de agosto de 2019 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR inicio al trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por JAIRO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudanía número 71.480.503, en beneficio del predio denominado "Las Delicias", distinguido con FMI 028-25913ubicado en la vereda Las Delicias del municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de los Regional Bosques, realizar visita al predio de interés, para la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor JAIRO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudanía número 71.480.503

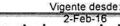
Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Juridica/Anexos

F-GJ-193/V.01

(D) Comare







(f) Cornare •

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA

DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES Proyectó: Yiseth Paola Hernández fecha. 15/01/2021 Expediente: 057560637513 Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados